

rables del citado mes de enero de 1970, a las horas de Registro, o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Premio será concedido por Resolución de esta Dirección General dentro del primer semestre de 1970 y a la vista de la propuesta elevada por el Jurado calificador.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio serán retiradas dentro de los sesenta días naturales, después de hacer pública su Resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros 1969».

Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, modificada por las de 22 de junio de 1964 y 11 de diciembre de 1967, fué creado, con carácter anual, el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», destinado a distinguir al escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos a lo largo del año al conocimiento y propaganda del turismo español.

De acuerdo con el apartado cuarto de la Orden de 11 de diciembre de 1967 citada, esta Dirección General convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», correspondiente al año 1969.

Dicho Premio, dotado con 50.000 pesetas o su equivalente en la moneda del país de la persona que lo obtenga, es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia, dentro del mes de enero de 1970, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que hayan publicado durante el año 1969, señalando en cada caso el periódico o revista en que se publicaron, así como la fecha de su aparición.

La referida instancia, dirigida al Director general de Promoción del Turismo, y los trabajos se presentarán todos los días laborables del citado mes de enero de 1970, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (Avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16) a las horas del Registro o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Premio será concedido por Resolución de esta Dirección General dentro del segundo trimestre de 1970 y a la vista de la propuesta elevada por el Jurado calificador.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el Premio podrán ser retiradas, dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruida.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el «Premio Vega-Inclán 1969».

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962, modificada por las de 19 de julio de 1964, 9 de noviembre de 1966 y 11 de diciembre de 1967, fué creado, con carácter anual, el «Premio Vega-Inclán», en memoria del insigne iniciador de las tareas turísticas en España, y destinado a distinguir a aquel escritor o periodista español que mejor haya cooperado con sus trabajos periodísticos, a lo largo de cada año, al conocimiento y propaganda del turismo social español.

De acuerdo con el apartado cuarto de la Orden de 11 de diciembre de 1967 citada, esta Dirección General convoca el «Premio Vega-Inclán», correspondiente al año 1969.

Dicho premio, dotado con 50.000 pesetas, es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Director general de Promoción de Turismo, dentro del mes de enero de 1970, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que hayan publicado durante el año 1969, señalando en cada caso la revista o periódico español en que se publicaron, así como la fecha de su aparición.

La referida instancia y los trabajos de referencia se pueden presentar todos los días laborables del citado mes de enero de 1970, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (Avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16) a las horas del Registro o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Premio será concedido por Resolución de esta Dirección General dentro del mes de abril de 1970, a la vista de la propuesta elevada por el Jurado calificador.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el Premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan González Llopis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1967 relativa a integración en el Cuerpo General Subalterno, pleito al que ha correspondido el número general 11.270 y el 496 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.792-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Flórez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1967 relativa a integración en el Cuerpo Subalterno, pleito al que ha correspondido el número general 11.285 y el 500 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.791-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Ganga Mejías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1967 relativa a integración en el Cuerpo Subalterno, pleito al que ha correspondido el número general 11.291 y el 502 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.790-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Librada Polo Borreguero se